

# *El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de*

## *Ley 15017*

**Artículo 1.-** Apruébase el “Consenso Fiscal” suscripto en la ciudad de Buenos Aires, el día 16 de noviembre de 2017, entre el señor presidente de la Nación Argentina, los señores gobernadores y el jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CABA) que, como anexo único, forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2.-** Sustitúyese el inciso B) del artículo 19 de la Ley Nº 14.983, por el siguiente:

“B) Establécese la alícuota del tres con cinco por ciento (3,5%) para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal o leyes especiales:

- 017020 Servicios de apoyo para la caza.
- 024010 Servicios forestales para la extracción de madera.
- 024020 Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera.
- 031300 Servicios de apoyo para la pesca.
- 091000 Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas.
- 351201 Transporte de energía eléctrica.
- 351320 Distribución de energía eléctrica.
- 352021 Distribución de combustibles gaseosos por tuberías.
- 353001 Suministro de vapor y aire acondicionado.
- 360010 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas.
- 360020 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales.

370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas.
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores.
452210	Reparación de cámaras y cubiertas.
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas.
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales.
452401	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización.
452500	Tapizado y retapizado de automotores.
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores.
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores.
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues.
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC.
452990	Mantenimiento y reparación del motor ncp; mecánica integral.
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas.
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado.
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre.
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario.
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo.
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos.
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas.
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca.
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales.
522099	Servicios de almacenamiento y depósito ncp.
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes otros derechos.
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias.
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre ncp.
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto.
524220	Servicios de guarderías náuticas.
524230	Servicios para la navegación.
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo ncp.

- 524310 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto.
- 524320 Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves.
- 524330 Servicios para la aeronavegación.
- 524390 Servicios complementarios para el transporte aéreo ncp.
- 530010 Servicio de correo postal.
- 530090 Servicios de mensajerías.
- 551010 Servicios de alojamiento por hora.
- 551021 Servicios de alojamiento en pensiones.
- 551022 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público.
- 551023 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público.
- 551090 Servicios de hospedaje temporal ncp.
- 552000 Servicios de alojamiento de campings.
- 561011 Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo.
- 561012 Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo.
- 561013 Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso.
- 561014 Servicios de expendio de bebidas en bares.
- 561019 Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador ncp.
- 562010 Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos.
- 591110 Producción de filmes y videocintas.
- 591120 Postproducción de filmes y videocintas.
- 591200 Distribución de filmes y videocintas.
- 591300 Exhibición de filmes y videocintas.
- 601002 Producción de programas de radio.
- 602320 Producción de programas de televisión.
- 620101 Desarrollo y puesta a punto de productos de software.
- 620102 Desarrollo de productos de software específicos.
- 620103 Desarrollo de software elaborado para procesadores.
- 620104 Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática.
- 620200 Servicios de consultores en equipo de informática.

620300	Servicios de consultores en tecnología de la información.
620900	Servicios de informática ncp.
631110	Procesamiento de datos.
631120	Hospedaje de datos.
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos ncp.
631201	Portales web por suscripción.
631202	Portales web.
639100	Agencias de noticias.
639900	Servicios de información ncp.
651112	Servicios de medicina pre-paga.
651310	Obras sociales.
651320	Servicios de Cajas de Previsión Social pertenecientes a asociaciones profesionales.
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria.
661111	Servicios de mercados y cajas de valores.
661121	Servicios de mercados a término.
661131	Servicios de bolsas de comercio.
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños.
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros ncp.
681096	Servicios inmobiliarios para uso residencial por cuenta propia, con bienes propios o arrendados ncp.
691001	Servicios jurídicos.
691002	Servicios notariales.
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal.
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico.
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas.
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas.
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial ncp.
711001	Servicios relacionados con la construcción.
711002	Servicios geológicos y de prospección.

- 711003 Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones.
- 711009 Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico ncp.
- 712000 Ensayos y análisis técnicos.
- 721010 Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología.
- 721020 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas.
- 721030 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias.
- 721090 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales ncp.
- 722010 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales.
- 722020 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas.
- 731001 Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario.
- 731009 Servicios de publicidad ncp.
- 732000 Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública.
- 741000 Servicios de diseño especializado.
- 742000 Servicios de fotografía.
- 749001 Servicios de traducción e interpretación.
- 749002 Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos.
- 749003 Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales.
- 749009 Actividades profesionales, científicas y técnicas ncp.
- 750000 Servicios veterinarios.
- 771110 Alquiler de automóviles sin conductor.
- 771190 Alquiler de vehículos automotores ncp, sin conductor ni operarios.
- 771210 Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación.
- 771220 Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación.
- 771290 Alquiler de equipo de transporte ncp sin conductor ni operarios.
- 772010 Alquiler de videos y video juegos.
- 772091 Alquiler de prendas de vestir.
- 772099 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos ncp.

773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios.
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios.
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios.
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras.
773099	Alquiler de maquinaria y equipo ncp, sin personal.
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros.
780009	Obtención y dotación de personal.
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión.
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión.
791901	Servicios de turismo aventura.
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico ncp.
801010	Servicios de transportes de caudales y objetos de valor.
801020	Servicios de sistemas de seguridad.
801090	Servicios de seguridad e investigación ncp.
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios.
812010	Servicios de limpieza general de edificios.
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano.
812090	Servicios de limpieza ncp.
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas.
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficinas.
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios.
822009	Servicios de calle center ncp.
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos.
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia.
829200	Servicios de envase y empaque.
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios.
829902	Servicios prestados por martilleros y corredores.
829909	Servicios empresariales ncp.
851010	Guarderías y jardines maternos.
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria.
852100	Enseñanza secundaria de formación general.
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional.

853100	Enseñanza terciaria.
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrados.
853300	Formación de posgrado.
854910	Enseñanza de idiomas
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática.
854930	Enseñanza para adultos, excepto personas con discapacidad.
854940	Enseñanza especial y para personas con discapacidad.
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas.
854960	Enseñanza artística.
854990	Servicios de enseñanza ncp.
855000	Servicios de apoyo a la educación.
862110	Servicios de consulta médica.
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria.
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud.
862200	Servicios odontológicos.
863112	Servicios de prácticas de diagnóstico brindados por bioquímicos.
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento.
869090	Servicios relacionados con la salud humana ncp.
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento.
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento.
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento.
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento.
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento.
870990	Servicios sociales con alojamiento ncp.
880000	Servicios sociales sin alojamiento.
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales.
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas.
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales.
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas.
900091	Servicios de espectáculos artísticos ncp.
910100	Servicios de bibliotecas y archivos.
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.

910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes.
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes.
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos.
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas.
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas.
931050	Servicios de acondicionamiento físico.
931090	Servicios para la práctica deportiva ncp.
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos.
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares.
939092	Servicios de instalaciones en balnearios.
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores.
941200	Servicios de organizaciones profesionales.
942000	Servicios de sindicatos.
949100	Servicios de organizaciones religiosas.
949200	Servicios de organizaciones políticas.
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras.
949920	Servicios de consorcios de edificios.
949930	Servicios de asociaciones relacionadas con la salud, excepto mutuales.
949990	Servicios de asociaciones ncp.
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico.
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería.
952300	Reparación de tapizados y muebles.
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías.
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías.
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos ncp.
960101	Servicios de limpieza de prendas prestados por tintorerías rápidas.
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco.
960201	Servicios de peluquería.
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería.



- 960300 Pompas fúnebres y servicios conexos.
- 960910 Servicios de centros de estéticas, spa y similares.
- 960990 Servicios personales ncp”.

**Artículo 3.-** Sustitúyese el inciso C) del artículo 19 de la Ley Nº 14.983, por el siguiente:

“C) Establécese la alícuota del uno con cinco por ciento (1,5%) para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal o leyes especiales:

- 011111 Cultivo de arroz.
- 011112 Cultivo de trigo.
- 011119 Cultivo de cereales ncp, excepto los de uso forrajero.
- 011121 Cultivo de maíz.
- 011129 Cultivo de cereales de uso forrajero ncp.
- 011130 Cultivo de pastos de uso forrajero.
- 011211 Cultivo de soja.
- 011291 Cultivo de girasol.
- 011299 Cultivo de oleaginosas ncp excepto soja y girasol.
- 011310 Cultivo de papa, batata y mandioca.
- 011321 Cultivo de tomate.
- 011329 Cultivo de bultos, brotes, raíces y hortalizas de fruto ncp.
- 011331 Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas.
- 011341 Cultivo de legumbres frescas.
- 011342 Cultivo de legumbres secas.
- 011400 Cultivo de tabaco.
- 011501 Cultivo de algodón.
- 011509 Cultivo de plantas para la obtención de fibras ncp.
- 011911 Cultivo de flores.
- 011912 Cultivo de plantas ornamentales.
- 011990 Cultivo temporales ncp.
- 012110 Cultivo de vid para vinificar.
- 012121 Cultivo de uva de mesa.
- 012200 Cultivo de frutas cítricas.
- 012311 Cultivo de manzana y pera.
- 012319 Cultivo de frutas de pepita ncp.
- 012320 Cultivo de frutas de carozo.

012410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales.
012420	Cultivo de frutas secas.
012490	Cultivo de frutas ncp.
012510	Cultivo de caña de azúcar.
012590	Cultivo de plantas sacaríferas ncp.
012602	Cultivo de frutos oleaginosos para su procesamiento industrial.
012608	Cultivo de frutos oleaginosos excepto para procesamiento industrial.
012701	Cultivo de yerba mate.
012709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones.
012800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales.
012900	Cultivos perennes ncp.
013011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas.
013012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras.
013013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales.
013019	Producción de semillas de cultivos agrícolas ncp.
013020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas.
014113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche.
014114	Invernada de ganado bovino excepto de engorde en corrales (Feed-Lot).
014115	Engorde en corrales (Feed-Lot).
014121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas.
014211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras.
014221	Cría de ganado equino realizada en haras.
014300	Cría de camélidos.
014410	Cría de ganado ovino –excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-.
014420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas.
014430	Cría de ganado caprino –excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-.
014440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas.
014510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas.
014520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas.
014610	Producción de leche bovina.

- 014620 Producción de leche de oveja y de cabra.
- 014710 Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda).
- 014720 Producción de pelos de ganado ncp.
- 014810 Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos.
- 014820 Producción de huevos.
- 014910 Apicultura.
- 014920 Cunicultura.
- 014930 Cría de animales pilíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas.
- 014990 Cría de animales y obtención de productos de origen animal, ncp.
- 016111 Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales.
- 016112 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre.
- 016113 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea.
- 016119 Servicios de maquinaria agrícola ncp, excepto los de cosecha mecánica.
- 016120 Servicios de cosecha mecánica.
- 016130 Servicios de contratistas de mano de obra agrícola.
- 016141 Servicios de frío y refrigerado.
- 016149 Otros servicios de post cosecha.
- 016150 Servicios de procesamiento de semillas para su siembra.
- 016190 Servicios de apoyo agrícolas ncp.
- 016210 Inseminación artificial y servicios ncp para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos.
- 016220 Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria.
- 016230 Servicios de esquila de animales.
- 016291 Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.
- 016292 Albergue y cuidado de animales de terceros.
- 016299 Servicios de apoyo pecuarios ncp.
- 017010 Caza y repoblación de animales de caza.
- 021010 Plantación de bosques.
- 021020 Repoblación y conservación de bosques nativos y zona forestadas.
- 021030 Explotación de viveros forestales.
- 022010 Extracción de productos forestales de bosques cultivados.
- 022020 Extracción de productos forestales de bosques nativos.
- 031110 Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores.

- 031120 Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores.
- 031130 Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos.
- 031200 Pesca continental: fluvial y lacustre.
- 032000 Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura).
- 051000 Extracción y aglomeración de carbón.
- 052000 Extracción y aglomeración de lignito.
- 061000 Extracción de petróleo crudo.
- 062000 Extracción de gas natural.
- 071000 Extracción de minerales de hierro.
- 072100 Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio.
- 072910 Extracción de metales preciosos.
- 072990 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos ncp, excepto minerales de uranio y torio.
- 081100 Extracción de rocas ornamentales.
- 081200 Extracción de piedra caliza y yeso.
- 081300 Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos.
- 081400 Extracción de arcilla y caolín.
- 089110 Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba.
- 089120 Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos.
- 089200 Extracción y aglomeración de turba.
- 089300 Extracción de sal.
- 089900 Explotación de minas y canteras ncp.
- 099000 Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural.
- 813000 Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes”.

**Artículo 4.-** Sustitúyese el artículo 20 de la Ley Nº 14.983, por el siguiente:

“Artículo 20.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 223 del Título II del Código Fiscal –Ley Nº 10.397 (Texto Ordenado 2011) y modificatorias-, fíjense para las actividades que se enumeran a continuación las alícuotas diferenciales que en cada caso se indican, en tanto no se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal o en leyes especiales:

A) Cero por ciento (0%).

- 451211 Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión.
- 451291 Venta de vehículos automotores usados ncp, excepto en comisión.
- 466111 Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley Nº 23.966 para automotores.
- 466122 Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley Nº 23.966, excepto para automotores.
- 641932 Servicios de la banca minorista correspondiente a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas, con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única familiar y de ocupación permanente.
- 641949 Servicios de las entidades financieras no bancarias correspondientes a los intereses de ajuste de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
- 939091 Calesitas.

B) Cero con uno por ciento (0,1%).

- 192002 Refinación del petróleo (Ley Nº 23.966).

C) Cero con dos por ciento (0,2%).

- 461015 Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos.

D) Uno por ciento (1%).

- 351110 Generación de energía térmica convencional.
- 351120 Generación de energía térmica nuclear.
- 351130 Generación de energía hidráulica.
- 351191 Generación de energías a partir de biomasa.
- 351199 Generación de energías ncp.
- 352010 Fabricación de gas y procesamiento de gas natural.

E) Uno con cinco por ciento (1,5%)

- 381100 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos.
- 381200 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.
- 491110 Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros.
- 491120 Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros.
- 491201 Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas.
- 491209 Servicio de transporte ferroviario de cargas.
- 492110 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros.
- 492130 Servicio de transporte escolar.
- 492150 Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional.
- 492160 Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros.
- 492170 Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros.
- 492190 Servicio de transporte automotor de pasajeros ncp.
- 492210 Servicios de mudanza.
- 492221 Servicio de transporte automotor de cereales.
- 492229 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel ncp.
- 492230 Servicio de transporte automotor de animales.
- 492240 Servicio de transporte por camión cisterna.
- 492250 Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas.
- 492280 Servicio de transporte automotor urbano de carga ncp.
- 492291 Servicio de transporte automotor de petróleo y gas.
- 492299 Servicio de transporte automotor de cargas ncp.
- 502102 Servicio de transporte escolar fluvial.
- 511001 Servicio de transporte aéreo regular de pasajeros.
- 512000 Servicio de transporte aéreo de cargas.
- 523011 Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana.
- 523019 Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías ncp.
- 523031 Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas.

- 523032 Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero.
- 523039 Servicios de operadores logísticos ncp.
- 523090 Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías ncp.
- 861010 Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental.
- 861020 Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental.
- 863111 Servicios de prácticas de diagnóstico brindados por laboratorios.
- 863120 Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes.
- 863190 Servicios de prácticas de diagnóstico ncp.
- 863200 Servicios de tratamiento.
- 864000 Servicios de emergencia y traslados.
- 869010 Servicios de rehabilitación física.
- F) Uno con setenta y cinco (1,75%).
- 780001 Empresas de servicios eventuales según Ley Nº 24.013 (artículos 75 a 80).
- G) Dos por ciento (2%).
- 464310 Venta al por mayor de productos farmacéuticos.
- 601001 Emisión y retransmisión de radio.
- 602100 Emisión y retransmisión de televisión abierta.
- 602200 Operadores de televisión por suscripción.
- 602310 Emisión de señales de televisión por suscripción.
- H) Dos con cinco por ciento (2,5%).
- 451111 Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión.
- 451191 Venta de vehículos automotores, nuevos ncp.
- 462110 Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales.
- 462120 Venta al por mayor de semillas y granos para forraje.
- 462131 Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas.

- 462132 Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes.
- 462190 Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura ncp.
- 466932 Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas.
- 472130 Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos.
- 477311 Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería.
- 477312 Venta al por menor de medicamentos de uso humano.
- 477442 Venta al por menor de semillas.
- 477443 Venta al por menor de abonos y fertilizantes.
- 477444 Venta al por menor de agroquímicos.

I) Tres por ciento (3%).

- 410011 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales.
- 410021 Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales.
- 421000 Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte.
- 422100 Perforación de pozos de agua.
- 422200 Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos.
- 429010 Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas.
- 429090 Construcción de obras de ingeniería civil ncp.
- 431100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes.
- 431210 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras.
- 431220 Perforación y sondeo –excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos- y prospección de yacimientos de petróleo.
- 432110 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte.
- 432190 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas ncp.
- 432200 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.
- 432910 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.
- 432920 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.
- 432990 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil ncp.
- 433010 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.



- 433020 Terminación y revestimiento de paredes y pisos.
- 433030 Colocación de cristales en obra.
- 433040 Pintura y trabajos de decoración.
- 433090 Terminación de edificios ncp.
- 439100 Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.
- 439910 Hincada de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.
- 439998 Desarrollos urbanos.
- 439999 Actividades especializadas de construcción ncp.
- 492120 Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer.
- 492140 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transportes escolar.
- 492180 Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros.
- 493110 Servicio de transporte por oleoductos.
- 493120 Servicio de transporte por poliductos y fueloductos.
- 493200 Servicio de transporte por gasoductos.
- 501100 Servicio de transporte marítimo de pasajeros.
- 501201 Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas.
- 501209 Servicio de transporte marítimo de carga.
- 502101 Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros.
- 502200 Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga.
- 511002 Servicio de taxis aéreos.
- 511003 Servicio de alquiler de vehículos para el transporte aéreo no regular de pasajeros con tripulación.
- 511009 Servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros.

J) Tres con cuatro por ciento (3,4%).

- 352022 Distribución de gas natural -Ley Nacional Nº 23.966-.
- 466112 Venta al por mayor de combustibles –excepto para reventa-comprendidos en la Ley Nº 23.966, para automotores.
- 466123 Venta al por mayor de combustibles –excepto para reventa-comprendidos en la Ley Nº 23.966, excepto para automotores.
- 473003 Venta al por menor de combustibles ncp comprendidos en la Ley Nº 23.966 para vehículos automotores y motocicletas.

477461 Venta al por menor de combustibles comprendidos en la Ley Nº 23.966 excepto de producción propia –excepto para automotores y motocicletas.

K) Tres con cinco por ciento (3,5%).

473002 Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la Ley Nº 23.966 para vehículos automotores y motocicletas.

477462 Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la Ley Nº 23.966 –excepto para vehículos automotores y motocicletas.

L) Cinco por ciento (5%).

109002 Servicios industriales para la elaboración de bebidas alcohólicas.

110100 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas.

110211 Elaboración de mosto.

110212 Elaboración de vinos.

110290 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas.

110300 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta.

120010 Preparación de hojas de tabaco.

120091 Elaboración de cigarrillos.

120099 Elaboración de productos de tabaco ncp.

201210 Fabricación de alcohol.

602900 Servicios de televisión ncp.

611010 Servicios de locutorios.

611090 Servicios de telefonía fija, excepto locutorios.

613000 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión.

614010 Servicios de proveedores de acceso a internet.

614090 Servicios de telecomunicaciones vía internet ncp.

619009 Servicios de telecomunicaciones ncp.

M) Cinco con cinco por ciento (5,5%).

651111 Servicios de seguros de salud.

651120 Servicios de seguros de vida.

- 651130 Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida.
- 651210 Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART).
- 651220 Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART).
- 652000 Reaseguros.

N) Seis por ciento (6%).

- 461021 Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie.
- 461022 Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino.
- 461029 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios ncp.
- 524120 Servicios de playas de estacionamiento y garajes.
- 681010 Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.
- 681020 Servicios de alquiler de consultorios médicos.
- 681097 Servicios inmobiliarios para uso agropecuario por cuenta propia, con bienes propios o arrendados ncp.
- 681098 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados ncp.
- 681099 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados ncp.
- 682010 Servicios de administración de consorcios de edificios.
- 682091 Servicios prestados por inmobiliarias.
- 682099 Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata ncp.
- 773091 Alquiler de máquinas de juego que funcionan con monedas o fichas.

Ñ) Seis con cinco por ciento (6,5%).

- 612000 Servicios de telefonía móvil.
- 619001 Servicios radioeléctricos de concentración de enlaces.

O) Ocho por ciento (8%).

- 351310 Comercio mayorista de energía eléctrica.
- 451112 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos.
- 451192 Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos ncp.
- 451212 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados.
- 451292 Venta en comisión de vehículos automotores usados ncp.
- 454012 Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.
- 461031 Operaciones de intermediación de carne –consignatario directo-.
- 461032 Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo.
- 461039 Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco ncp.
- 461040 Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles.
- 461091 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero ncp.
- 461092 Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción.
- 461093 Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales.
- 461094 Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves.
- 461095 Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería.
- 461099 Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías ncp.
- 463300 Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco.
- 471192 Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados ncp.
- 472300 Venta al por menor de tabaco en comercios especializados.
- 523020 Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías.
- 641910 Servicios de la banca mayorista.
- 641920 Servicios de la banca de inversión.
- 641931 Servicios de la banca minorista, excepto los correspondientes a los intereses ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas, con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
- 641941 Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras.

- 641942 Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamos para la vivienda y otros inmuebles.
- 641943 Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito.
- 641944 Servicios de las entidades financieras no bancarias, excepto los correspondientes a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
- 642000 Servicios de sociedades de cartera.
- 643001 Servicios de fideicomisos.
- 643009 Fondos y sociedades de inversión y entidades financiera similares ncp.
- 649100 Arrendamiento financiero, leasing.
- 649210 Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas.
- 649220 Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito.
- 649290 Servicios de crédito ncp.
- 649910 Servicios de agentes de mercado abierto "puros".
- 649991 Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 –SRL, SCA, etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999-.
- 649999 Servicios de financiación y actividades financieras ncp.
- 661910 Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros.
- 661920 Servicios de casas y agencias de cambio.
- 661930 Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros.
- 661991 Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior.
- 661992 Servicios de administradoras de vales y tickets.
- 661999 Servicios auxiliares a la intermediación financiera ncp.
- 662020 Servicios de productores y asesores de seguros.
- 663000 Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata.
- 731002 Servicios de publicidad, por actividades de intermediación.
- 791102 Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión.
- 791202 Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión.
- 910900 Servicios culturales ncp.
- 920001 Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares.
- 920009 Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas ncp.
- 939020 Servicios de salones de juegos.
- 939099 Servicios de entretenimiento ncp.

P) Quince por ciento (15%).

920002 Servicios de explotación de salas de bingo.

920003 Servicios de explotación de máquinas tragamonedas”.

**Artículo 5.-** Incorporase como artículo 20 bis de la Ley Nº 14.983, el siguiente:

“Artículo 20 bis.- La alícuota establecida en el inciso O) del artículo 20 de la presente ley, para las actividades comprendidas en los códigos 641920, 641931, 641941, 641942, 641943, 641944, 649290, 661920 y 661991 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (naiib-18)-, se reducirá al siete por ciento (7%) cuando se trate de servicios prestados a consumidores finales”.

**Artículo 6.-** Sustitúyese el artículo 24 de la Ley Nº 14.983, por el siguiente:

“Artículo 24.- Establécese en cinco por ciento (5%) la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a las actividades detalladas en el inciso B) del artículo 19 de la presente ley –excepto las comprendidas en los códigos 351320, 352021, 353001, 360010 y 360020 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (naiib-18)-, cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia supere la suma de pesos treinta y nueve millones (\$39.000.000).

Cuando se trate de contribuyentes que hayan iniciado actividades durante el ejercicio fiscal en curso, quedarán comprendidos en el tratamiento del párrafo anterior, siempre que el monto de los ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el contribuyente durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas supere la suma de pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000).

La alícuota establecida en el primer párrafo del presente artículo resultará aplicable exclusivamente a los ingresos provenientes de las actividades allí mencionadas, con el límite de ingresos atribuidos a la provincia de Buenos Aires por esa misma actividad, para el supuesto de contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral”.

**Artículo 7.-** Sustitúyese el artículo 28 de la Ley Nº 14.983, por el siguiente:

“Artículo 28.- Establécese en un por ciento (1%) la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades comprendidas en los códigos 011111, 011112, 011119, 011121, 011129, 011130, 011211, 011291, 011299, 012608, 014113, 014114, 014115, 014121, 014211, 014221, 014300, 014410, 014420, 014430, 014440, 014510 y 014520 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18), cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos por el contribuyentes en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia, no supere la suma de pesos setenta y ocho millones (\$78.000.000).

Quando se trate de contribuyentes que hayan iniciado actividades durante el ejercicio fiscal en curso, quedarán comprendidos en el tratamiento del párrafo anterior, siempre que el monto de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas, no superen la suma de pesos trece millones (\$13.000.000).

La alícuota establecida en el primer párrafo del presente artículo se reducirá al cero por ciento (0%), cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia, no supere la suma de pesos tres millones (\$3.000.000). Tratándose de contribuyentes que hayan iniciado actividades durante el ejercicio fiscal en curso, quedarán comprendidos en esta medida siempre que el monto de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas, no superen la suma de pesos quinientos mil (\$500.000).

Las alícuotas establecidas en el presente artículo resultarán aplicables exclusivamente a los ingresos provenientes de las actividades allí mencionadas, con el límite de ingresos atribuidos a la provincia de Buenos Aires por esa misma actividad, para el supuesto de contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral”.

**Artículo 8.-** Los tributos establecidos por los Decretos Leyes Nº 7290/67, 9038/78 y por las Leyes Nº 8.474, 11.769 y 13.404, sólo se aplicarán cuando se trate de transferencias a consumidores finales.

**Artículo 9.-** Autorízase al Poder Ejecutivo desistir de los juicios mencionados en el Apartado V) del punto III y en el Anexo II del acuerdo aprobado en el artículo 1 de la presente ley, con el alcance estipulado en los apartados u) y v) del punto III.

**Artículo 10.-** Sustitúyase el artículo 9 de la Ley Nº 14.920 por el siguiente:

“Artículo 9.- Invítase a los municipios de la provincia de Buenos Aires que hayan adherido al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal establecido en la Ley Nº 13.295 y sus modificaciones, adhesiones y sustituciones de acuerdo con la Ley Nº 14.984, a adherir mediante ordenanza a sus respectivos Concejos Deliberantes a la presente ley.

Los municipios comunicarán a la autoridad de aplicación de la Ley Nº 14.920, la asunción de compromisos presupuestarios firmes y contingentes plurianuales en el marco de los contratos de Participación Público Privada celebrados, e incorporarán los proyectos al Banco Provincial de Inversión Pública (BAPIN)”.

**Artículo 11.-** Incorpórase como artículo 9 bis de la Ley Nº 14.920 el siguiente:

“Artículo 9 bis.- En el marco de lo dispuesto en el artículo anterior, las operaciones a realizarse en el marco de la presente ley quedarán sujetas a la autorización previa por parte de la autoridad de aplicación, cuando individualmente consideradas, cada una de ellas supere el 3% de los recursos corrientes o el acumulado en el ejercicio de tales operaciones supere el 5% de los recursos corrientes del municipio.

En ningún caso, el total acumulado de compromisos firmes y contingente cuantificables, netos de ingresos, asumidos por el conjunto de los municipios de la Provincia de Buenos Aires, calculados en valor presente esperado, podrá exceder dieciséis enteros y catorce centésimas por ciento (16,14%), del límite establecido para la Provincia de Buenos Aires en el primer párrafo del artículo 42 de la Ley Nº 14.982.

A pedido del municipio interesado en implementar contratos de Participación Público Privada celebrados, el 28 de febrero de cada año la



autoridad de aplicación emitirá un certificado especificando el monto máximo de los compromisos firmes y contingentes cuantificables que dicho municipio puede asumir bajo esta modalidad contractual. Dichos límites individuales por municipio estarán basados en los criterios de distribución secundaria que rigen la coparticipación de recursos municipales.

A efectos de la autorización, será condición necesaria para los municipios estar adheridos a la presente ley. Dicha autorización se fundamentará en un análisis económico financiero del municipio, con los datos que a tal fin requiera la autoridad de aplicación.

Asimismo, los municipios deberán remitir a la autoridad de aplicación el stock acumulado de compromisos firmes y contingentes en contratos de Participación Público Privada al 31 de diciembre de cada año y cada vez que ésta lo solicite”.

**Artículo 12.-** Incorpórase como artículo 3 bis de la Ley Nº 14.920, el siguiente:

“Artículo 3 bis.- A las contrataciones sujetas a la presente ley, no les serán de aplicación directa, supletoria, ni analógica, la Ley Nº 13.981, ni el Decreto-Ley Nº 9254/79, por tratarse de un régimen de contratación autónomo y alternativo a los regulados por dichas normas”.

**Artículo 13.-** Incorpórase como artículo 9 ter a la Ley Nº 14.920, el siguiente:

“Artículo 9 ter.- Examínese del impuesto de sellos previsto en la Ley Nº 10.397, a los contratos de Participación Público Privada a realizarse en el marco de la presente ley y la Ley Nacional Nº 27.328, incluidos los contratos de constitución de las sociedades que actuarán como contratistas PPP y los que estas sociedades celebren con terceros a los efectos de dar cumplimiento a los contratos de PPP”.

**Artículo 14.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.